



# Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui



Sangolqui,

Dí <sup>era</sup>..... copias

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

2014	17	05	03	P 1580
------	----	----	----	--------

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEAR  
COMPANIA LIMITADA

OTORGADA POR

EL SEÑOR JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA Y LA SEÑORA ANA  
CECILIA MENA VILLAMARIN;

A FAVOR DE

ANA ESTEFANIA ARROYO MENA; SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO  
MENA; Y, MARÍA GABRIELA CADENA LOZA

CUANTIA: USD \$ 4,00

Di 2 Copias



En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantón  
de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día  
jueves seis de febrero del dos mil catorce;  
ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS,  
Notario Tercero de éste Cantón, comparecen a  
la celebración de la presente escritura, los  
señores JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA Y LA SEÑORA  
ANA CECILIA MENA VILLAMARIN, de estado civil  
casados, por sus propios derechos, en calidad de  
CEDENTES; y, por otra parte comparecen los  
señores: ANA ESTEFANIA ARROYO MENA, soltera,  
SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO MENA; soltero, y, MARÍA  
GABRIELA CADENA LOZA, casada, por sus propios  
derechos, en calidad de CESIONARIOS.- Los



1 comparecientes son de nacionalidad  
2 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en  
3 la ciudad de Sangolquí, a excepción de la  
4 Señora María Gabriela Cadena Loza, que está  
5 domiciliada en la ciudad de Quito, pero de  
6 tránsito por este lugar, con capacidad legal  
7 para contratar y obligarse, que la ejercen  
8 por sus propios derechos; y examinados que  
9 fue en forma aislada y separada, de que  
10 comparecen al otorgamiento de esta escritura  
11 sin coacción, amenazas, temor reverencial,  
12 promesa o seducción, además advertidos del  
13 objeto y resultados de la presente escritura  
14 pública: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
15 escrituras públicas a su cargo, sírvase extender  
16 una de la que conste la siguiente por Cesión de  
17 Participaciones de una Compañía de  
18 Responsabilidad Limitada, al tenor de las  
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**  
20 comparecen al otorgamiento de la presente  
21 escritura pública, una parte, el señor JULIO  
22 SEBASTIÁN ARROYO LOZA y la señora ANA CECILIA MENA  
23 VILLAMARIN; a quien en adelante se les conocerá  
24 simplemente como los cedentes; por otra, la  
25 señorita ANA ESTEFANIA ARROYO MENA; SEBASTIAN  
26 ALEJANDRO ARROYO MENA; y, MARÍA GABRIELA CADENA  
27 LOZA, por sus propios y personales derechos, a  
28 quienes en adelante se le conocerá simplemente

1 como los CESIONARIOS. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**  
2 Sear Compañía Limitada se constituyó mediante  
3 escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo  
4 Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas,  
5 el cuatro de marzo de dos mil dos, y fue inscrita  
6 en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el  
7 dieciocho de marzo de dos mil tres, bajo número  
8 quinientos, tomo uno.- **TERCERO.- ACTA JUNTA**  
9 **GENERAL:** La Junta General Extraordinaria  
10 Universal de Socios de la SEAR COMPAÑÍA LIMITADA,  
11 reunida el veinte y dos de julio de dos mil doce,  
12 cuya acta forma parte del presente instrumento  
13 público, resolvió: **TRES.UNO.-** Autorizar al socio  
14 Julio Sebastián Arroyo Loza a ceder: una (1)  
15 participación igual, acumulativa e indivisible de  
16 un dólar de los estados unidos de América de  
17 valor cada una, del capital social que posee en  
18 la mencionada compañía a favor de la señorita Ana  
19 Estefanía Arroyo Mena; **TRES.DOS.-** Autorizar al  
20 socio Julio Sebastián Arroyo Loza a ceder una (1)  
21 participación igual, acumulativa e indivisible de  
22 un dólar de los estados unidos de América de  
23 valor cada una, que posee en el capital social  
24 de la mencionada compañía a favor de la señorita  
25 María Gabriela Cadena Loza. **TRES.TRES.-** Autorizar  
26 al socio Julio Sebastián Arroyo Loza a ceder: dos  
27 participaciones iguales, acumulativas e  
indivisibles de un dólar de los estados unidos de



1 América de valor cada una, que posee en el  
2 capital social de la mencionada compañía a favor  
3 del señor Sebastián Alejandro Arroyo Mena.-  
4 **CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los  
5 antecedentes expuestos, el señor Julio Sebastián  
6 Arroyo Loza, debidamente autorizado por la Junta  
7 General Extraordinaria Universal de socios de la  
8 compañía ya referida, CEDE: **CUATRO.UNO.-** El total  
9 de una (1) participación, igual acumulativa e  
10 indivisible, de un dólar de los estados unidos de  
11 América cada una que posee en SEAR COMPAÑÍA  
12 LIMITADA, a favor de la señorita Ana Estefanía  
13 Arroyo Mena.- **CUATRO.DOS.-** El total de una (1)  
14 participación, igual acumulativa e indivisible,  
15 de un dólar de los estados unidos de América cada  
16 una que posee en SEAR COMPAÑÍA LIMITADA, a favor  
17 de la señorita María Gabriela Cadena Loza.  
18 **CUATRO.TRES.-** El total de dos (2)  
19 participaciones, iguales acumulativas e  
20 indivisibles, de un dólar de los estados unidos  
21 de América cada una que posee en SEAR COMPAÑÍA  
22 LIMITADA, a favor del señor Sebastián Alejandro  
23 Arroyo Mena. La presente Cesión incluye, a favor  
24 de los cesionarios, todos los derechos presentes  
25 y futuros que corresponden a las participaciones  
26 sociales objeto de este contrato, en virtud de lo  
27 anterior, el capital social de la compañía queda  
28 integrado de la siguiente manera:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

SOCIO	NO. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL
JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA	388	97%	388
ANA ESTEFANIA ARROYO MENA	1	0.25%	1
SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO MENA	2	0.50%	2
MARIA GABRIELA CADENA LOZA	1	0.25%	1
KLEVER CATÓN CADENA LOZA	4	1%	4
CANDIDO CATÓN CADENA ALMEIDA	4	1%	4
TOTAL	400	100%	400

21 **CUARTA.- PRECIO:** Las partes acuerdan como precio  
22 de esta cesión el de un dólar de los Estados  
23 Unidos de Norteamérica ( USD 1,00) por cada  
24 participación, que los cedentes declaran haber  
25 recibido de los cesionarios a su entera  
26 satisfacción, sin que tengan derecho a formular

27 ningún reclamo en el futuro.- **QUINTA.-**

28 **CERTIFICACIÓN:** Se anexa como documento

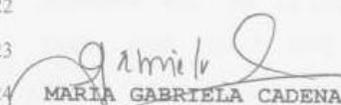


1 habilitante la certificación exigida en el  
2 artículo ciento trece de la Ley de Compañías  
3 vigente.- **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los  
4 gastos e impuestos ocasionados por este contrato,  
5 serán de cuenta de los Cesionarios.- Usted señor  
6 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
7 de estilo necesarias para la validez del presente  
8 instrumento.- Hasta aquí la minuta que se  
9 encuentra firmada por la Doctora Sandi Espinosa,  
10 con matrícula número diecisiete guión dos mil  
11 nueve guión trescientos dieciocho, del Foro de  
12 Abogados, que queda elevada a escritura pública  
13 con todo el valor legal.- Para la celebración de  
14 la presente escritura pública se observaron los  
15 preceptos legales requeridos; y, leída que les  
16 fue a los comparecientes, éstos se afirman y  
17 ratifican en su contenido, firmando para  
18 constancia junto conmigo, en unidad de acto,  
19 quedando incorporada al protocolo de esta  
20 Notaría, de todo lo cual doy fe.

21

22

23

24   
MARÍA GABRIELA CADENA LOZA

25 C.C.

26 C.V.

27

A continuación siguen fir-

28

1 mas de los comparecientes.-

2

3

4

5   
SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO MENA

6 C.C.

7

8

9

10

11   
JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA

12 C.C.

13

14

15

16   
ANA CECILIA MENA VILLAMARIN

17 C.C.

18

19

20

21 *Estefanía Arroyo*  
ANA ESTEFANIA ARROYO MENA

22 C.C. 171649393-5

23

24

25

26



(Firmado) Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
Notario Público Tercero del Cantón Rumihualqui


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Cédula de  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CADENA LOZA**  
**MARIA GABRIELA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CAYAMBE**  
 PROVINCIA  
**CAYAMBE**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-01  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 DAVID ALFREDO  
 FOCIL PEREZ

No. 171363920-9

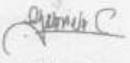


INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
**DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CADENA CANDIDO CATON**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**LOZA DELIA MARIA REBECA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2013-12-26**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-12-26**

E23302222  

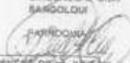




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓ  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014

**012**  
**012 - 0048**      **1713639209**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**CADENA LOZA MARIA GABRIELA**

PROVINCIA  
 RUMIÑAHUI      CIRCUNSCRIPCIÓN  
 SANGOLQUI      4  
 CANTÓN      ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy FE: que la(s) copia(s) que anteceden (n) constan en una (s) foja (s) útiles es fiel y exacta (s) al origen que me exhibió al interesado.

Sangolquí, 06 FEB 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CIUDADANIA 171649594-8  
 ARROYO MENA SEBASTIAN ALEJANDRO  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR  
 24 FEBRERO 1989  
 002-E 0098 01008 M  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1991



*Sebastian Arroyo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA  
 ANA CECILIA MENA VILLAMARIN  
 RUMINAHUI 11/01/2012  
 11/01/2024  
 REN 4192051



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2014

**006**  
**006 - 0251**      **1716495948**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**ARROYO MENA SEBASTIAN ALEJANDRO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	4
PROVINCIA	BAMBOLON	
RUMINAHUI	PARRISQUA	ZONA
CANTON		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Doy FE: que la(s) copia (s) que antecede (n) constan en UNA foja (s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado

Sangolquí 06 FEB 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Bailesteros  
 NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170561430-1


 CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 NOMBRES Y APELLIDOS: ARROYO LOZA JULIO SEBASTIAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: RUMIHAJUI  
 PROVINCIA: CAYAMBE  
 CAYAMBE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-13  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ANA CECILIA MENA VILLAMARI




DISTRICCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARROYO CAMILO ANIBAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOZA DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RUMIHAJUI 2014-01-14  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-14





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014

**008**  
 008 - 0250 1705614301  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ARROYO LOZA JULIO SEBASTIAN

PROVINCIA: CAYAMBE  
 RUMIHAJUI  
 CANTÓN: RUMIHAJUI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4  
 SÍMBOLO:  
 PARROQUIA: ZONA:  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy FE: que la(s) copia (s) que antecede (n) constante en una foja (s) útil(es) es (son) fiel y exacta (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado

Sangolquí, 06 FEB 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIHAJUI

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170539569-5  
 MENA VILLAMARIN ANA CECILIA  
 COTOPAXI/LATACUNGA/TAMBOCOCHI  
 04 MAYO 1960  
 002-2 0040 00877 F  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1960




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23391302E  
 CASADO ARROYO LOZA JULIO SEBASTIAN  
 BACHILLERATO EMPLEADO  
 MENA JORGE  
 VILLAMARIN ANA  
 RUMINAHUI 09/03/2012  
 09/03/2024  
 REN 4235728



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES (1-FEB-2014)

**050**  
**050 - 0027**      **1705395695**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**MENA VILLAMARIN ANA CECILIA**

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	4
PROVINCIA RUMINAHUI	SANGOLQUI	
CANTON	BARROCALA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy FE: que la(s) copia (s) que antecede(n) constante en una foja (s) utiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado

Sangolquí 06 FEB 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
 NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CECILLA DE CIUDADANÍA No. 171649595-5

ARROYO MENA ANA ESTEFANIA  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR  
 11 FEBRERO 1987  
 CANTÓN QUITO 0045 07302 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZÁLEZ SUÁREZ 1987



Estefania Arayo

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 41339A1222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JULIO SEBASTIAN ARROYO

ANA CECILIA MENA

RUMINAHUI 22/11/2006

12/11/2019

REN 2159270

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0082 1716495955

NÚMERO DE CERTIFICADO CECILLA  
 ARROYO MENA ANA ESTEFANIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4  
 PROVINCIAS SANGOLQUI  
 RUMINAHUI  
 CANTÓN ZONA

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado

Sangolquí 06 FEB 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

PROTOCOLIZACION

DE LA CERTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA SEAR CIA. LTDA DE  
FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Sangolquí a, 06 de Febrero del 2014

Di 2 copias

\*\*\*\*\* DPCS \*\*\*\*\*



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, en esta fecha y en dos fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo; LA CERTIFICACIÓN DE LA COMPAÑIA SEAR CIA. LTDA DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. Sangolquí a, (06) de Febrero del año dos mil catorce. Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



DI 13/02/14  
03:18:13 PM  
EL ESPACIO  
DE LA FAMILIA

PROTOCOLIZACION

DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA SEAR CIA. LTDA DE FECHA VEINTIDOS DE  
JULIO DEL DOS MIL DOCE.


CUANTÍA:

INDETERMINADA

Sangolquí a, 06 de Febrero del 2014

Dí 2 copias



\*\*\*\*\* DPCS \*\*\*\*\*

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA SEAR CIA. LTDA.**

En Sangolquí, en las oficinas de la compañía, el 22 de Julio de 2012, siendo las 17h00, se reúnen el señor Julio Sebastian Arroyo Loza; el señor Candido Catón Cadena Almeida; el señor Klever Catón Cadena Loza; en su calidad de socios de la compañía, quienes en forma unánime deciden instalarse en Junta Universal, conforme la ley y los estatutos de la compañía lo permiten. Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta el señor Klever Caton Cadena Loza, el señor Julio Sebastian Arroyo Loza como secretario, conforme el Estatuto de la misma. El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de los asistentes:

<b>Socio</b>	<b>Participaciones</b>	<b>% participación</b>
Julio Sebastian Arroyo Loza	392	98%
Kleber Catón Cadena Loza	4	1%
Candido Catón Cadena Almeida	4	1%
<b>Total</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Encontrándose presente la totalidad del capital social, la instalación en junta universal es legalmente procedente.-

El presidente propone a la Junta tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cia. Ltda. a favor de la señorita Ana Estefania Arroyo Mena, por un total de una (1) participación nominativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cia. Ltda. a favor del señor Sebastian Alejandro Arroyo Mena, por un total de dos (2) participaciones nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.

3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cía. Ltda. a favor de la señorita María Gabriela Cadena Loza, por un total de un (1) participación nominativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.

Toma la palabra el Presidente de la compañía y expone que es necesario y conveniente para la compañía aprobar las cesiones de participaciones planteadas como puntos del orden del día.

Una vez analizados y aprobados los puntos del Orden del Día y la propuesta planteada por la Presidencia, la Junta General encontrándose de acuerdo en todos los planteamientos, resuelve:

1. Por unanimidad aprobar conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cía. Ltda. a favor de la señorita Ana Estefanía Arroyo Mena, por un total de una (1) participación nominativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.
2. Por unanimidad aprobar conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cía. Ltda. a favor del señor Sebastian Alejandro Arroyo Mena, por un total de dos (2) participaciones nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.
3. Por unanimidad aprobar conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cía. Ltda. a favor de la señorita María Gabriela Cadena Loza, por un total de una (1) participación nominativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.



siguiente manera:

Cedentes	Cesionario	No. Participaciones
Julio Sebastian Arroyo Loza	Ana Estefania Arroyo Mena	1
Julio Sebastian Arroyo Loza	Sebastian Alejandro Arroyo Mena	2
Julio Sebastian Arroyo Loza	María Gabriela Cadena Loza	1
<b>Total Participaciones Cedidas</b>		<b>4</b>

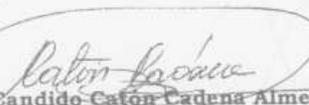
A partir de la presente fecha y en base a lo antes expuesto el capital social de la compañía se integra de la siguiente forma:

Socio	Participaciones anteriores	Participaciones actuales	Porcentaje actual	Capital social Actual
Julio Sebastian Arroyo Loza	392	388	97%	388
Ana Estefania Arroyo Mena		1	0.25%	1
Sebastian Alejandro Arroyo Mena		2	0.50%	2
María Gabriela Cadena Loza		1	0.25%	1
Klever Catón Cadena Loza	4	4	1%	4
Candido Catón Cadena Almeida	4	4	1%	4
<b>Total</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	<b>400</b>

Siendo las 18h30 y agotado el temario de ésta Junta, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta.- Siendo las 19h00, se reinstala la Junta. El Secretario procede a dar lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad; para constancia suscriben la presente acta todos los señores socios y certifican la misma el Presidente y el Secretario.

  
**Julio Sebastian Arroyo Loza**  
**Secretario**

  
**Klever Catón Cadena Loza**  
**Presidente Ad Hoc**

  
**Candido Catón Cadena Almeida**

**Estefanía Arroyo**  
**Ana Estefanía Arroyo Mena**

  
**Sebastian Alejandro Arroyo Mena**

  
**María Gabriela Cadena Loza**



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, la petición respectiva; ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEAR CIA. LTDA DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. Sangolquí a, (06) de Febrero del año dos mil catorce. Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA SEAR CIA.LTDA., suscrita el seis de febrero del dos mil catorce, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, que otorgan los conyuges señores JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA portador de la cédula de ciudadanía No. 1705614301, ANA CECILIA MENA VILLAMARIN portadora de la cédula de ciudadanía No. 1705395695 en calidad de (Cedentes); y, los señores ANA ESTEFANIA ARROYO MENA (S) portadora de la cédula de ciudadanía No.1716495955, SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO MENA (S) portador de la cédula de ciudadanía No.1716495948 , MARIA GABRIELA CADENA LOZA ( C) portadora de la cédula de ciudadanía No. 1713639209 (Cesionarios).

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No. 202

Sábado, 8 de marzo del 2014, 8:30:18



  
RESPONSABLE -SALAZAR JAIME

## *Notaría Trigésima Séptima*

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEAR CIA. LTDA., celebrada el 04 de marzo del 2002, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN DE PARTICIPACIONES; OTORGADA POR: JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA Y ANA CECILIA MENA VILLAMARIN; A FAVOR DE: ANA ESTEFANIA ARROYO MENA, SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO MENA Y MARIA GABRIELA CADENA LOZA, mediante escritura pública celebrada el 06 de febrero del 2014, ante el Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros.- Quito, a dos de septiembre del dos mil catorce.-

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**



*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*



# Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui



Sangolqui,

Dí <sup>1<sup>era</sup></sup> ..... copias

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

2014	17	05	03	P 1580
------	----	----	----	--------

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEAR  
COMPANIA LIMITADA

OTORGADA POR

EL SEÑOR JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA Y LA SEÑORA ANA  
CECILIA MENA VILLAMARIN;

A FAVOR DE

ANA ESTEFANIA ARROYO MENA; SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO  
MENA; Y, MARÍA GABRIELA CADENA LOZA

CUANTIA: USD \$ 4,00

Di 2 Copias



En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantón  
de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día  
jueves seis de febrero del dos mil catorce;  
ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS,  
Notario Tercero de éste Cantón, comparecen a  
la celebración de la presente escritura, los  
señores JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA Y LA SEÑORA  
ANA CECILIA MENA VILLAMARIN, de estado civil  
casados, por sus propios derechos, en calidad de  
CEDENTES; y, por otra parte comparecen los  
señores: ANA ESTEFANIA ARROYO MENA, soltera,  
SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO MENA; soltero, y, MARÍA  
GABRIELA CADENA LOZA, casada, por sus propios  
derechos, en calidad de CESIONARIOS.- Los



1 comparecientes son de nacionalidad  
2 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en  
3 la ciudad de Sangolquí, a excepción de la  
4 Señora María Gabriela Cadena Loza, que está  
5 domiciliada en la ciudad de Quito, pero de  
6 tránsito por este lugar, con capacidad legal  
7 para contratar y obligarse, que la ejercen  
8 por sus propios derechos; y examinados que  
9 fue en forma aislada y separada, de que  
10 comparecen al otorgamiento de esta escritura  
11 sin coacción, amenazas, temor reverencial,  
12 promesa o seducción, además advertidos del  
13 objeto y resultados de la presente escritura  
14 pública: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
15 escrituras públicas a su cargo, sírvase extender  
16 una de la que conste la siguiente por Cesión de  
17 Participaciones de una Compañía de  
18 Responsabilidad Limitada, al tenor de las  
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**  
20 comparecen al otorgamiento de la presente  
21 escritura pública, una parte, el señor JULIO  
22 SEBASTIÁN ARROYO LOZA y la señora ANA CECILIA MENA  
23 VILLAMARIN; a quien en adelante se les conocerá  
24 simplemente como los cedentes; por otra, la  
25 señorita ANA ESTEFANIA ARROYO MENA; SEBASTIAN  
26 ALEJANDRO ARROYO MENA; y, MARÍA GABRIELA CADENA  
27 LOZA, por sus propios y personales derechos, a  
28 quienes en adelante se le conocerá simplemente

1 como los CESIONARIOS. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**  
2 Sear Compañía Limitada se constituyó mediante  
3 escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo  
4 Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas,  
5 el cuatro de marzo de dos mil dos, y fue inscrita  
6 en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el  
7 dieciocho de marzo de dos mil tres, bajo número  
8 quinientos, tomo uno.- **TERCERO.- ACTA JUNTA**  
9 **GENERAL:** La Junta General Extraordinaria  
10 Universal de Socios de la SEAR COMPAÑÍA LIMITADA,  
11 reunida el veinte y dos de julio de dos mil doce,  
12 cuya acta forma parte del presente instrumento  
13 público, resolvió: **TRES.UNO.-** Autorizar al socio  
14 Julio Sebastián Arroyo Loza a ceder: una (1)  
15 participación igual, acumulativa e indivisible de  
16 un dólar de los estados unidos de América de  
17 valor cada una, del capital social que posee en  
18 la mencionada compañía a favor de la señorita Ana  
19 Estefanía Arroyo Mena; **TRES.DOS.-** Autorizar al  
20 socio Julio Sebastián Arroyo Loza a ceder una (1)  
21 participación igual, acumulativa e indivisible de  
22 un dólar de los estados unidos de América de  
23 valor cada una, que posee en el capital social  
24 de la mencionada compañía a favor de la señorita  
25 María Gabriela Cadena Loza. **TRES.TRES.-** Autorizar  
26 al socio Julio Sebastián Arroyo Loza a ceder: dos  
27 participaciones iguales, acumulativas e  
indivisibles de un dólar de los estados unidos de



1 América de valor cada una, que posee en el  
2 capital social de la mencionada compañía a favor  
3 del señor Sebastián Alejandro Arroyo Mena.-  
4 **CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los  
5 antecedentes expuestos, el señor Julio Sebastián  
6 Arroyo Loza, debidamente autorizado por la Junta  
7 General Extraordinaria Universal de socios de la  
8 compañía ya referida, CEDE: **CUATRO.UNO.-** El total  
9 de una (1) participación, igual acumulativa e  
10 indivisible, de un dólar de los estados unidos de  
11 América cada una que posee en SEAR COMPAÑÍA  
12 LIMITADA, a favor de la señorita Ana Estefanía  
13 Arroyo Mena.- **CUATRO.DOS.-** El total de una (1)  
14 participación, igual acumulativa e indivisible,  
15 de un dólar de los estados unidos de América cada  
16 una que posee en SEAR COMPAÑÍA LIMITADA, a favor  
17 de la señorita María Gabriela Cadena Loza.  
18 **CUATRO.TRES.-** El total de dos (2)  
19 participaciones, iguales acumulativas e  
20 indivisibles, de un dólar de los estados unidos  
21 de América cada una que posee en SEAR COMPAÑÍA  
22 LIMITADA, a favor del señor Sebastián Alejandro  
23 Arroyo Mena. La presente Cesión incluye, a favor  
24 de los cesionarios, todos los derechos presentes  
25 y futuros que corresponden a las participaciones  
26 sociales objeto de este contrato, en virtud de lo  
27 anterior, el capital social de la compañía queda  
28 integrado de la siguiente manera:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

SOCIO	NO. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL
JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA	388	97%	388
ANA ESTEFANIA ARROYO MENA	1	0.25%	1
SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO MENA	2	0.50%	2
MARIA GABRIELA CADENA LOZA	1	0.25%	1
KLEVER CATÓN CADENA LOZA	4	1%	4
CANDIDO CATÓN CADENA ALMEIDA	4	1%	4
TOTAL	400	100%	400

21 **CUARTA.- PRECIO:** Las partes acuerdan como precio  
22 de esta cesión el de un dólar de los Estados  
23 Unidos de Norteamérica ( USD 1,00) por cada  
24 participación, que los cedentes declaran haber  
25 recibido de los cesionarios a su entera  
26 satisfacción, sin que tengan derecho a formular

27 ningún reclamo en el futuro.- **QUINTA.-**

28 **CERTIFICACIÓN:** Se anexa como documento

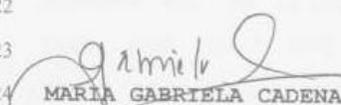


1 habilitante la certificación exigida en el  
2 artículo ciento trece de la Ley de Compañías  
3 vigente.- **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los  
4 gastos e impuestos ocasionados por este contrato,  
5 serán de cuenta de los Cesionarios.- Usted señor  
6 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
7 de estilo necesarias para la validez del presente  
8 instrumento.- Hasta aquí la minuta que se  
9 encuentra firmada por la Doctora Sandi Espinosa,  
10 con matrícula número diecisiete guión dos mil  
11 nueve guión trescientos dieciocho, del Foro de  
12 Abogados, que queda elevada a escritura pública  
13 con todo el valor legal.- Para la celebración de  
14 la presente escritura pública se observaron los  
15 preceptos legales requeridos; y, leída que les  
16 fue a los comparecientes, éstos se afirman y  
17 ratifican en su contenido, firmando para  
18 constancia junto conmigo, en unidad de acto,  
19 quedando incorporada al protocolo de esta  
20 Notaría, de todo lo cual doy fe.

21

22

23

24   
MARÍA GABRIELA CADENA LOZA

25 C.C.

26 C.V.

27

A continuación siguen fir-

28

1 mas de los comparecientes.-

2

3

4

5   
SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO MENA

6 C.C.

7

8

9

10

11   
JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA

12 C.C.

13

14

15

16   
ANA CECILIA MENA VILLAMARIN

17 C.C.

18

19

20

21 *Estefanía Arroyo*  
ANA ESTEFANIA ARROYO MENA

22 C.C. 171649393-5

23

24

25

26



(Firmado) Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
Notario Público Tercero del Cantón Rumihuanqui


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Cédula de  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CADENA LOZA**  
**MARIA GABRIELA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CAYAMBE**  
 PROVINCIA  
**CAYAMBE**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-01  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 DAVID ALFREDO  
 FOCIL PEREZ

No. 171363920-9

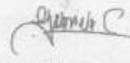


INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CADENA CANDIDO CATON**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**LOZA DELIA MARIA REBECA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2013-12-26**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-12-26**

E23302222  

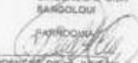




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓ  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014

**012**  
**012 - 0048**      **1713639209**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**CADENA LOZA MARIA GABRIELA**

PROVINCIA  
 RUMIÑAHUI      CIRCUNSCRIPCIÓN  
 SANGOLQUI      4  
 CANTÓN      ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy FE: que la(s) copia(s) que anteceden (n) constan en una (s) foja (s) útiles es fiel y exacta (s) al origen que me exhibió al interesado.

Sangolquí, 06 FEB 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CIUDADANIA 171649594-8  
 ARROYO MENA SEBASTIAN ALEJANDRO  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR  
 24 FEBRERO 1989  
 002-E 0098 01008 M  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1991



*Sebastian Arroyo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA  
 ANA CECILIA MENA VILLAMARIN  
 RUMINAHUI 11/01/2012  
 11/01/2024  
 REN 4192051



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2014

**006**  
**006 - 0251**      **1716495948**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**ARROYO MENA SEBASTIAN ALEJANDRO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	4
PROVINCIA	BAMBOLON	
RUMINAHUI	PARRISQUA	ZONA
CANTON		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Doy FE: que la(s) copia (s) que antecede (n) constan en UNA foja (s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado

Sangolquí 06 FEB 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Bailesteros  
 NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILLADO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170561430-1


 CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 NOMBRES Y APELLIDOS: ARROYO LOZA JULIO SEBASTIAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: RUMIHAJUI  
 PROVINCIA: CAYAMBE  
 CAYAMBE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-13  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ANA CECILIA MENA VILLAMARI




DISTRICCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARROYO CAMILO ANIBAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOZA DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RUMIHAJUI 2014-01-14  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-14





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014

**008**  
 008 - 0250 1705614301  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ARROYO LOZA JULIO SEBASTIAN

PROVINCIA: CAYAMBE  
 RUMIHAJUI  
 CANTÓN: RUMIHAJUI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4  
 SÍMBOLO:  
 PARROQUIA: ZONA:  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy FE: que la(s) copia (s) que antecede (n) constante en una foja (s) útil(es) es (son) fiel y exacta (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado

Sangolquí, 06 FEB 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIHAJUI

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170539569-5  
 MENA VILLAMARIN ANA CECILIA  
 COTOPAXI/LATACUNGA/TAMBOCOCHI  
 04 MAYO 1960  
 002-2 0040 00877 F  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1960



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23391302E  
 CASADO ARROYO LOZA JULIO SEBASTIAN  
 BACHILLERATO EMPLEADO  
 MENA JORGE  
 VILLAMARIN ANA  
 RUMINAHUI 09/03/2012  
 09/03/2024  
 REN 4235728



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES (1-FEB-2014)

**050**  
**050 - 0027**      **1705395695**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**MENA VILLAMARIN ANA CECILIA**

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	4
PROVINCIA RUMINAHUI	SANGOLQUI	
CANTON	BARROCALA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy FE: que la(s) copia (s) que antecede(n) constante en una foja (s) utiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado

Sangolquí 06 FEB 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
 NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CECILLA DE CIUDADANÍA No. 171649595-5

ARROYO MENA ANA ESTEFANIA  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR  
 11 FEBRERO 1987  
 CANTÓN QUITO 0045 07302 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZÁLEZ SUÁREZ 1987



Estefania Arayo

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 41339A1222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JULIO SEBASTIAN ARROYO  
 ANA CECILIA MENA  
 RUMINAHUI 22/11/2006  
 22/11/2010  
 REN 2159270  
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007  
 007 - 0082 1716495955  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CECILLA  
 ARROYO MENA ANA ESTEFANIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4  
 PROVINCIAS SANGOLQUI  
 RUMINAHUI  
 CANTÓN ZONA

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado

Sangolquí 06 FEB 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

2014	17	05	03	P1580B
------	----	----	----	--------

PROTOCOLIZACION

DE LA CERTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA SEAR CIA. LTDA DE  
FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Sangolquí a, 06 de Febrero del 2014

Di 2 copias

\*\*\*\*\* DPCS \*\*\*\*\*



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, en esta fecha y en dos fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo; LA CERTIFICACIÓN DE LA COMPAÑIA SEAR CIA. LTDA DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. Sangolquí a, (06) de Febrero del año dos mil catorce. Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



DI 13 9 2014  
EL ESPANCO  
03111313

PROTOCOLIZACION

DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA SEAR CIA. LTDA DE FECHA VEINTIDOS DE  
JULIO DEL DOS MIL DOCE.


CUANTÍA:

INDETERMINADA

Sangolquí a, 06 de Febrero del 2014

Dí 2 copias



\*\*\*\*\* DPCS \*\*\*\*\*

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA SEAR CIA. LTDA.**

En Sangolquí, en las oficinas de la compañía, el 22 de Julio de 2012, siendo las 17h00, se reúnen el señor Julio Sebastian Arroyo Loza; el señor Candido Catón Cadena Almeida; el señor Klever Catón Cadena Loza; en su calidad de socios de la compañía, quienes en forma unánime deciden instalarse en Junta Universal, conforme la ley y los estatutos de la compañía lo permiten. Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta el señor Klever Caton Cadena Loza, el señor Julio Sebastian Arroyo Loza como secretario, conforme el Estatuto de la misma. El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de los asistentes:

<b>Socio</b>	<b>Participaciones</b>	<b>% participación</b>
Julio Sebastian Arroyo Loza	392	98%
Kleber Catón Cadena Loza	4	1%
Candido Catón Cadena Almeida	4	1%
<b>Total</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Encontrándose presente la totalidad del capital social, la instalación en junta universal es legalmente procedente.-

El presidente propone a la Junta tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cia. Ltda. a favor de la señorita Ana Estefania Arroyo Mena, por un total de una (1) participación nominativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cia. Ltda. a favor del señor Sebastian Alejandro Arroyo Mena, por un total de dos (2) participaciones nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.

3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cía. Ltda. a favor de la señorita María Gabriela Cadena Loza, por un total de un (1) participación nominativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.

Toma la palabra el Presidente de la compañía y expone que es necesario y conveniente para la compañía aprobar las cesiones de participaciones planteadas como puntos del orden del día.

Una vez analizados y aprobados los puntos del Orden del Día y la propuesta planteada por la Presidencia, la Junta General encontrándose de acuerdo en todos los planteamientos, resuelve:

1. Por unanimidad aprobar conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cía. Ltda. a favor de la señorita Ana Estefanía Arroyo Mena, por un total de una (1) participación nominativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.
2. Por unanimidad aprobar conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cía. Ltda. a favor del señor Sebastian Alejandro Arroyo Mena, por un total de dos (2) participaciones nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.
3. Por unanimidad aprobar conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cía. Ltda. a favor de la señorita María Gabriela Cadena Loza, por un total de una (1) participación nominativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.



siguiente manera:

Cedentes	Cesionario	No. Participaciones
Julio Sebastian Arroyo Loza	Ana Estefania Arroyo Mena	1
Julio Sebastian Arroyo Loza	Sebastian Alejandro Arroyo Mena	2
Julio Sebastian Arroyo Loza	María Gabriela Cadena Loza	1
<b>Total Participaciones Cedidas</b>		<b>4</b>

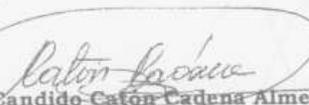
A partir de la presente fecha y en base a lo antes expuesto el capital social de la compañía se integra de la siguiente forma:

Socio	Participaciones anteriores	Participaciones actuales	Porcentaje actual	Capital social Actual
Julio Sebastian Arroyo Loza	392	388	97%	388
Ana Estefania Arroyo Mena		1	0.25%	1
Sebastian Alejandro Arroyo Mena		2	0.50%	2
María Gabriela Cadena Loza		1	0.25%	1
Klever Catón Cadena Loza	4	4	1%	4
Candido Catón Cadena Almeida	4	4	1%	4
<b>Total</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	<b>400</b>

Siendo las 18h30 y agotado el temario de ésta Junta, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta.- Siendo las 19h00, se reinstala la Junta. El Secretario procede a dar lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad; para constancia suscriben la presente acta todos los señores socios y certifican la misma el Presidente y el Secretario.

  
**Julio Sebastian Arroyo Loza**  
**Secretario**

  
**Klever Catón Cadena Loza**  
**Presidente Ad Hoc**

  
**Candido Catón Cadena Almeida**

**Estefanía Arroyo**  
**Ana Estefanía Arroyo Mena**

  
**Sebastian Alejandro Arroyo Mena**

  
**María Gabriela Cadena Loza**



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, la petición respectiva; ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEAR CIA. LTDA DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. Sangolquí a, (06) de Febrero del año dos mil catorce. Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA SEAR CIA.LTDA., suscrita el seis de febrero del dos mil catorce, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, que otorgan los conyuges señores JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA portador de la cédula de ciudadanía No. 1705614301, ANA CECILIA MENA VILLAMARIN portadora de la cédula de ciudadanía No. 1705395695 en calidad de (Cedentes); y, los señores ANA ESTEFANIA ARROYO MENA (S) portadora de la cédula de ciudadanía No.1716495955, SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO MENA (S) portador de la cédula de ciudadanía No.1716495948 , MARIA GABRIELA CADENA LOZA ( C) portadora de la cédula de ciudadanía No. 1713639209 (Cesionario).

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No. 202

Sábado, 8 de marzo del 2014, 8:30:18



  
RESPONSABLE -SALAZAR JAIME

## *Notaría Trigesima Séptima*

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEAR CIA. LTDA., celebrada el 04 de marzo del 2002, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN DE PARTICIPACIONES; OTORGADA POR: JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA Y ANA CECILIA MENA VILLAMARIN; A FAVOR DE: ANA ESTEFANIA ARROYO MENA, SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO MENA Y MARIA GABRIELA CADENA LOZA, mediante escritura pública celebrada el 06 de febrero del 2014, ante el Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros.- Quito, a dos de septiembre del dos mil catorce.-

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**





# Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui



Sangolqui,

Dí <sup>era</sup> ..... copias

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

2014	17	05	03	P 1580
------	----	----	----	--------

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEAR  
COMPANIA LIMITADA

OTORGADA POR

EL SEÑOR JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA Y LA SEÑORA ANA  
CECILIA MENA VILLAMARIN;

A FAVOR DE

ANA ESTEFANIA ARROYO MENA; SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO  
MENA; Y, MARÍA GABRIELA CADENA LOZA

CUANTIA: USD \$ 4,00

Di 2 Copias



En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantón  
de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día  
jueves seis de febrero del dos mil catorce;  
ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS,  
Notario Tercero de éste Cantón, comparecen a  
la celebración de la presente escritura, los  
señores JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA Y LA SEÑORA  
ANA CECILIA MENA VILLAMARIN, de estado civil  
casados, por sus propios derechos, en calidad de  
CEDENTES; y, por otra parte comparecen los  
señores: ANA ESTEFANIA ARROYO MENA, soltera,  
SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO MENA; soltero, y, MARÍA  
GABRIELA CADENA LOZA, casada, por sus propios  
derechos, en calidad de CESIONARIOS.- Los



1 comparecientes son de nacionalidad  
2 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en  
3 la ciudad de Sangolquí, a excepción de la  
4 Señora María Gabriela Cadena Loza, que está  
5 domiciliada en la ciudad de Quito, pero de  
6 tránsito por este lugar, con capacidad legal  
7 para contratar y obligarse, que la ejercen  
8 por sus propios derechos; y examinados que  
9 fue en forma aislada y separada, de que  
10 comparecen al otorgamiento de esta escritura  
11 sin coacción, amenazas, temor reverencial,  
12 promesa o seducción, además advertidos del  
13 objeto y resultados de la presente escritura  
14 pública: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
15 escrituras públicas a su cargo, sírvase extender  
16 una de la que conste la siguiente por Cesión de  
17 Participaciones de una Compañía de  
18 Responsabilidad Limitada, al tenor de las  
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**  
20 comparecen al otorgamiento de la presente  
21 escritura pública, una parte, el señor JULIO  
22 SEBASTIÁN ARROYO LOZA y la señora ANA CECILIA MENA  
23 VILLAMARIN; a quien en adelante se les conocerá  
24 simplemente como los cedentes; por otra, la  
25 señorita ANA ESTEFANIA ARROYO MENA; SEBASTIAN  
26 ALEJANDRO ARROYO MENA; y, MARÍA GABRIELA CADENA  
27 LOZA, por sus propios y personales derechos, a  
28 quienes en adelante se le conocerá simplemente

1 como los CESIONARIOS. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**  
2 Sear Compañía Limitada se constituyó mediante  
3 escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo  
4 Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas,  
5 el cuatro de marzo de dos mil dos, y fue inscrita  
6 en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el  
7 dieciocho de marzo de dos mil tres, bajo número  
8 quinientos, tomo uno.- **TERCERO.- ACTA JUNTA**  
9 **GENERAL:** La Junta General Extraordinaria  
10 Universal de Socios de la SEAR COMPAÑÍA LIMITADA,  
11 reunida el veinte y dos de julio de dos mil doce,  
12 cuya acta forma parte del presente instrumento  
13 público, resolvió: **TRES.UNO.-** Autorizar al socio  
14 Julio Sebastián Arroyo Loza a ceder: una (1)  
15 participación igual, acumulativa e indivisible de  
16 un dólar de los estados unidos de América de  
17 valor cada una, del capital social que posee en  
18 la mencionada compañía a favor de la señorita Ana  
19 Estefanía Arroyo Mena; **TRES.DOS.-** Autorizar al  
20 socio Julio Sebastián Arroyo Loza a ceder una (1)  
21 participación igual, acumulativa e indivisible de  
22 un dólar de los estados unidos de América de  
23 valor cada una, que posee en el capital social  
24 de la mencionada compañía a favor de la señorita  
25 María Gabriela Cadena Loza. **TRES.TRES.-** Autorizar  
26 al socio Julio Sebastián Arroyo Loza a ceder: dos  
27 participaciones iguales, acumulativas e  
indivisibles de un dólar de los estados unidos de



1 América de valor cada una, que posee en el  
2 capital social de la mencionada compañía a favor  
3 del señor Sebastián Alejandro Arroyo Mena.-  
4 **CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los  
5 antecedentes expuestos, el señor Julio Sebastián  
6 Arroyo Loza, debidamente autorizado por la Junta  
7 General Extraordinaria Universal de socios de la  
8 compañía ya referida, CEDE: **CUATRO.UNO.-** El total  
9 de una (1) participación, igual acumulativa e  
10 indivisible, de un dólar de los estados unidos de  
11 América cada una que posee en SEAR COMPAÑÍA  
12 LIMITADA, a favor de la señorita Ana Estefanía  
13 Arroyo Mena.- **CUATRO.DOS.-** El total de una (1)  
14 participación, igual acumulativa e indivisible,  
15 de un dólar de los estados unidos de América cada  
16 una que posee en SEAR COMPAÑÍA LIMITADA, a favor  
17 de la señorita María Gabriela Cadena Loza.  
18 **CUATRO.TRES.-** El total de dos (2)  
19 participaciones, iguales acumulativas e  
20 indivisibles, de un dólar de los estados unidos  
21 de América cada una que posee en SEAR COMPAÑÍA  
22 LIMITADA, a favor del señor Sebastián Alejandro  
23 Arroyo Mena. La presente Cesión incluye, a favor  
24 de los cesionarios, todos los derechos presentes  
25 y futuros que corresponden a las participaciones  
26 sociales objeto de este contrato, en virtud de lo  
27 anterior, el capital social de la compañía queda  
28 integrado de la siguiente manera:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

SOCIO	NO. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL
JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA	388	97%	388
ANA ESTEFANIA ARROYO MENA	1	0.25%	1
SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO MENA	2	0.50%	2
MARIA GABRIELA CADENA LOZA	1	0.25%	1
KLEVER CATÓN CADENA LOZA	4	1%	4
CANDIDO CATÓN CADENA ALMEIDA	4	1%	4
TOTAL	400	100%	400

21 **CUARTA.- PRECIO:** Las partes acuerdan como precio  
22 de esta cesión el de un dólar de los Estados  
23 Unidos de Norteamérica ( USD 1,00) por cada  
24 participación, que los cedentes declaran haber  
25 recibido de los cesionarios a su entera  
26 satisfacción, sin que tengan derecho a formular

27 ningún reclamo en el futuro.- **QUINTA.-**

28 **CERTIFICACIÓN:** Se anexa como documento

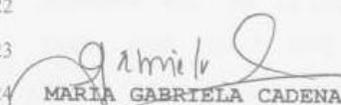


1 habilitante la certificación exigida en el  
2 artículo ciento trece de la Ley de Compañías  
3 vigente.- **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los  
4 gastos e impuestos ocasionados por este contrato,  
5 serán de cuenta de los Cesionarios.- Usted señor  
6 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
7 de estilo necesarias para la validez del presente  
8 instrumento.- Hasta aquí la minuta que se  
9 encuentra firmada por la Doctora Sandi Espinosa,  
10 con matrícula número diecisiete guión dos mil  
11 nueve guión trescientos dieciocho, del Foro de  
12 Abogados, que queda elevada a escritura pública  
13 con todo el valor legal.- Para la celebración de  
14 la presente escritura pública se observaron los  
15 preceptos legales requeridos; y, leída que les  
16 fue a los comparecientes, éstos se afirman y  
17 ratifican en su contenido, firmando para  
18 constancia junto conmigo, en unidad de acto,  
19 quedando incorporada al protocolo de esta  
20 Notaría, de todo lo cual doy fe.

21

22

23

24   
MARÍA GABRIELA CADENA LOZA

25 C.C.

26 C.V.

27

A continuación siguen fir-

28

1 mas de los comparecientes.-

2

3

4

5   
SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO MENA

6 C.C.

7

8

9

10

11   
JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA

12 C.C.

13

14

15

16   
ANA CECILIA MENA VILLAMARIN

17 C.C.

18

19

20

21 *Estefanía Arroyo*  
ANA ESTEFANIA ARROYO MENA

22 C.C. 171649395-5

23

24

25

26



(Firmado) Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
Notario Público Tercero del Cantón Rumihualqui


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Cédula de  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CADENA LOZA  
 MARIA GABRIELA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CAYAMBE**  
 PROVINCIA  
**CAYAMBE**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-01  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 DAVID ALFREDO  
 FOCIL PEREZ

No. 171363920-9

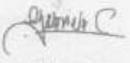


INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
**DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CADENA CANDIDO CATON**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**LOZA DELIA MARIA REBECA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO  
 2013-12-26**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-12-26**

E23302222  

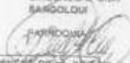




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓ  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014

**012**  
**012 - 0048**      **1713639209**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**CADENA LOZA MARIA GABRIELA**

PROVINCIA  
 RUMIÑAHUI      CIRCUNSCRIPCIÓN  
 SANGOLQUI      4  
 CANTÓN      ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy FE: que la(s) copia(s) que anteceden (n) constan en una (s) foja (s) útiles es fiel y exacta (s) al origen que me exhibió al interesado.

Sangolquí, 06 FEB 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CIUDADANIA 171649594-8  
 ARROYO MENA SEBASTIAN ALEJANDRO  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR  
 24 FEBRERO 1989  
 002-E 0098 01008 M  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1991



*Sebastian Arroyo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA  
 ANA CECILIA MENA VILLAMARIN  
 RUMINAHUI 11/01/2012  
 11/01/2024  
 REN 4192051



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2014

**006**  
**006 - 0251**      **1716495948**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**ARROYO MENA SEBASTIAN ALEJANDRO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	4
PROVINCIA	BAMBOLON	
RUMINAHUI	PARRISQUA	ZONA
CANTON		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Doy FE: que la(s) copia (s) que antecede (n) constan en UNA foja (s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado

Sangolquí 06 FEB 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Bailesteros  
 NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170561430-1


 CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 NOMBRES Y APELLIDOS: ARROYO LOZA JULIO SEBASTIAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-13  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ANA CECILIA MENA VILLAMARI




DISTRICCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARROYO CAMILO ANIBAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOZA DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: RUMIHAQUI 2014-01-14  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-14





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014

**008**  
 008 - 0250 1705614301  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ARROYO LOZA JULIO SEBASTIAN

PROVINCIAS: PICHINCHA  
 RUMIHAQUI  
 CANTÓN: RUMIHAQUI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4  
 SÍMBOLO:  
 PARROQUIA: ZONA:  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy FE: que la(s) copia (s) que antecede (n) constante en una foja (s) útil(es) es (son) fiel y exacta (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado

Sangolquí, 06 FEB 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIHAQUI

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170539569-5  
 MENA VILLAMARIN ANA CECILIA  
 COTOPAXI/LATACUNGA/TAMBOCOCHI  
 04 MAYO 1960  
 002-2 0040 00877 F  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1960



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23331302E  
 CASADO ARROYO LOZA JULIO SEBASTIAN  
 BACHILLERATO EMPLEADO  
 MENA JORGE  
 VILLAMARIN ANA  
 RUMINAHUI 09/03/2012  
 09/03/2024  
 REN 4235728



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES (1-FEB-2014)

**050**  
**050 - 0027**      **1705395695**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**MENA VILLAMARIN ANA CECILIA**

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	4
PROVINCIA RUMINAHUI	SANGOLQUI	
CANTON	BARROCALA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy FE: que la(s) copia (s) que antecede (n) constante en una foja (s) utiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado

Sangolquí 06 FEB 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
 NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CECILLA DE CIUDADANÍA No. 171649595-5

ARROYO MENA ANA ESTEFANIA  
PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR  
11 FEBRERO 1987  
CANTÓN QUITO 0045 07302 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZÁLEZ SUÁREZ 1987



Estefania Arayo

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 41339A1222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JULIO SEBASTIAN ARROYO

ANA CECILIA MENA

RUMINAHUI 22/11/2006

12/11/2019

REN 2159270

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0082 1716495955

NÚMERO DE CERTIFICADO CECILLA

ARROYO MENA ANA ESTEFANIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4

PROVINCIA SANGOLQUI

RUMINAHUI

CANTÓN ZONA

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado

Sangolquí 06 FEB 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

PROTOCOLIZACION

DE LA CERTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA SEAR CIA. LTDA DE  
FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Sangolquí a, 06 de Febrero del 2014

Di 2 copias

\*\*\*\*\* DPCS \*\*\*\*\*



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, en esta fecha y en dos fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo; LA CERTIFICACIÓN DE LA COMPAÑIA SEAR CIA. LTDA DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. Sangolquí a, (06) de Febrero del año dos mil catorce. Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



DI 13 29 2014  
EL ESPACIO  
03111313

PROTOCOLIZACION

DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA SEAR CIA. LTDA DE FECHA VEINTIDOS DE  
JULIO DEL DOS MIL DOCE.


CUANTÍA:

INDETERMINADA

Sangolquí a, 06 de Febrero del 2014

Dí 2 copias



\*\*\*\*\* DPCS \*\*\*\*\*

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA SEAR CIA. LTDA.**

En Sangolquí, en las oficinas de la compañía, el 22 de Julio de 2012, siendo las 17h00, se reúnen el señor Julio Sebastian Arroyo Loza; el señor Candido Catón Cadena Almeida; el señor Klever Catón Cadena Loza; en su calidad de socios de la compañía, quienes en forma unánime deciden instalarse en Junta Universal, conforme la ley y los estatutos de la compañía lo permiten. Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta el señor Klever Caton Cadena Loza, el señor Julio Sebastian Arroyo Loza como secretario, conforme el Estatuto de la misma. El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de los asistentes:

<b>Socio</b>	<b>Participaciones</b>	<b>% participación</b>
Julio Sebastian Arroyo Loza	392	98%
Kleber Catón Cadena Loza	4	1%
Candido Catón Cadena Almeida	4	1%
<b>Total</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Encontrándose presente la totalidad del capital social, la instalación en junta universal es legalmente procedente.-

El presidente propone a la Junta tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cia. Ltda. a favor de la señorita Ana Estefania Arroyo Mena, por un total de una (1) participación nominativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cia. Ltda. a favor del señor Sebastian Alejandro Arroyo Mena, por un total de dos (2) participaciones nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.

3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cía. Ltda. a favor de la señorita María Gabriela Cadena Loza, por un total de un (1) participación nominativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.

Toma la palabra el Presidente de la compañía y expone que es necesario y conveniente para la compañía aprobar las cesiones de participaciones planteadas como puntos del orden del día.

Una vez analizados y aprobados los puntos del Orden del Día y la propuesta planteada por la Presidencia, la Junta General encontrándose de acuerdo en todos los planteamientos, resuelve:

1. Por unanimidad aprobar conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cía. Ltda. a favor de la señorita Ana Estefanía Arroyo Mena, por un total de una (1) participación nominativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.
2. Por unanimidad aprobar conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cía. Ltda. a favor del señor Sebastian Alejandro Arroyo Mena, por un total de dos (2) participaciones nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.
3. Por unanimidad aprobar conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Julio Sebastian Arroyo Loza en el capital de la Compañía Sear Cía. Ltda. a favor de la señorita María Gabriela Cadena Loza, por un total de una (1) participación nominativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.



siguiente manera:

Cedentes	Cesionario	No. Participaciones
Julio Sebastian Arroyo Loza	Ana Estefania Arroyo Mena	1
Julio Sebastian Arroyo Loza	Sebastian Alejandro Arroyo Mena	2
Julio Sebastian Arroyo Loza	María Gabriela Cadena Loza	1
<b>Total Participaciones Cedidas</b>		<b>4</b>

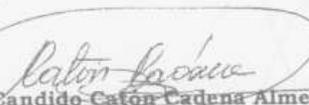
A partir de la presente fecha y en base a lo antes expuesto el capital social de la compañía se integra de la siguiente forma:

Socio	Participaciones anteriores	Participaciones actuales	Porcentaje actual	Capital social Actual
Julio Sebastian Arroyo Loza	392	388	97%	388
Ana Estefania Arroyo Mena		1	0.25%	1
Sebastian Alejandro Arroyo Mena		2	0.50%	2
María Gabriela Cadena Loza		1	0.25%	1
Klever Catón Cadena Loza	4	4	1%	4
Candido Catón Cadena Almeida	4	4	1%	4
<b>Total</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	<b>400</b>

Siendo las 18h30 y agotado el temario de ésta Junta, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta.- Siendo las 19h00, se reinstala la Junta. El Secretario procede a dar lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad; para constancia suscriben la presente acta todos los señores socios y certifican la misma el Presidente y el Secretario.

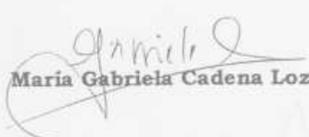
  
**Julio Sebastian Arroyo Loza**  
**Secretario**

  
**Klever Catón Cadena Loza**  
**Presidente Ad Hoc**

  
**Candido Catón Cadena Almeida**

**Estefanía Arroyo**  
**Ana Estefanía Arroyo Mena**

  
**Sebastian Alejandro Arroyo Mena**

  
**María Gabriela Cadena Loza**



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, la petición respectiva; ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEAR CIA. LTDA DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. Sangolquí a, (06) de Febrero del año dos mil catorce. Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA SEAR CIA.LTDA., suscrita el seis de febrero del dos mil catorce, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, que otorgan los conyuges señores JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA portador de la cédula de ciudadanía No. 1705614301, ANA CECILIA MENA VILLAMARIN portadora de la cédula de ciudadanía No. 1705395695 en calidad de (Cedentes); y, los señores ANA ESTEFANIA ARROYO MENA (S) portadora de la cédula de ciudadanía No.1716495955, SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO MENA (S) portador de la cédula de ciudadanía No.1716495948 , MARIA GABRIELA CADENA LOZA ( C) portadora de la cédula de ciudadanía No. 1713639209 (Cesionarios).

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No. 202

Sábado, 8 de marzo del 2014, 8:30:18



  
RESPONSABLE -SALAZAR JAIME

## *Notaría Trigesima Séptima*

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEAR CIA. LTDA., celebrada el 04 de marzo del 2002, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN DE PARTICIPACIONES; OTORGADA POR: JULIO SEBASTIAN ARROYO LOZA Y ANA CECILIA MENA VILLAMARIN; A FAVOR DE: ANA ESTEFANIA ARROYO MENA, SEBASTIAN ALEJANDRO ARROYO MENA Y MARIA GABRIELA CADENA LOZA, mediante escritura pública celebrada el 06 de febrero del 2014, ante el Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros.- Quito, a dos de septiembre del dos mil catorce.-

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**

